

## HISTORY OF CHANGES

Version	Date	Change	Page
V1	06/2021	Elaboración de la Declaración	

# DECLARACIÓN INSTITUCIONAL MEDIDAS ANTIFRAUDE

## 1 INTRODUCCIÓN

Los trabajadores del CRAG tienen que seguir el ordenamiento jurídico que les afecta y tienen que actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Además los centro públicos deben aplicar los principios de actuación y conducta recomendados para la contratación pública de bienes y servicios, aprobado por el Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 1 de julio de 2014, o cualquier modificación del mismo según la legislación de contratación pública vigente.

## 2 DEFINICIÓN

El término **fraude** se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un tercero, o generar una pérdida a un tercero – la intencionalidad es el elemento clave que distingue el fraude de irregularidad. El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los Fondos.

Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de fondos públicos.

El **conflicto de intereses** existe cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.

## 3 EL PERSONAL IMPLICADO

La responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción es asumida por el Director del CRAG.

La Gerente, los Responsables de área y los Gestores de procesos del CRAG son responsables de la gestión del día a día de los riesgos de fraude debiendo:

- o Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad.
- o Prevenir y detectar el fraude.

o Adoptar medidas correctoras.

El CRAG cuenta con un buzón de contacto para denunciar el fraude ([antifraude@cragenomica.es](mailto:antifraude@cragenomica.es)).

Toda la información recibida a través de este canal se tratará en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con la normativa vigente. Los empleados que denuncien irregularidades o sospechas de fraude serán protegidos de posibles represalias.

## 4 LAS MEDIDAS

---

El CRAG integra en su sistema de gestión diferentes normativas y procedimientos con el objetivo de evitar el fraude.

Además el CRAG cumple la normativa en materia de contratación pública y está sujeto al sistema de control de la Intervención de la Generalitat de Catalunya en lo referente al cumplimiento de toda la normativa que aplica al sector público y al control financiero de las Cuentas Anuales auditadas por auditores externos.

El CRAG revisará habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

Se indican a continuación las principales medidas adoptadas por el CRAG en este ámbito y se referencian los documentos en concreto del sistema de gestión en los que se incorporan:

- Existencia de un **código de conducta** aprobado en 2018 (<https://www.cragenomica.es/code-of-conduct>).
- **Procedimientos internos** para detectar las denominadas “banderas rojas” en contratación (contratación amañada, licitaciones colusorias, la manipulación de ofertas, el fraccionamiento del gasto, etc...), la doble financiación y la falsificación de documentos.
  - \* Procedimiento de compras (referencia interna del documento EM20001)
  - \* Manual de usuario de la web de compras (EM40001)
  - \* Normativa de viajes (referencia interna del documento PIA10001)
  - \* Normativa sobre el reintegro de gastos (referencia interna del documento EM10001)

El fraude puede manifestarse de muchas maneras diferentes. El CRAG tiene un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

RIECHMANN  
FERNANDEZ JOSE  
LUIS - 50812300X

Digitally signed by RIECHMANN  
FERNANDEZ JOSE LUIS -  
50812300X  
Date: 2021.07.02 18:17:44  
+02'00'

Jose Luis Riechmann

Director del CRAG